

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0026-2016-INIA-DDTA

Lima, **16 AGO. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 0032-2016-INIA/PNIA/PROYECTO N° 118_PI de fecha 12 de Agosto del 2016, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 118_PI "Análisis del metagenoma bacteriano de la rizósfera de quinua (*Chenopodium quinoa will*) bajo condiciones de suelo de alta fertilidad natural y suelo degradado, en comunidades campesinas del distrito de Huando, Huancavelica, Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar taller: Diagnóstico Rural Participativo y curso modular en manejo de abonos orgánicos con énfasis en el estudio de microorganismos de suelo, distrito de Huando - Huancavelica a realizarse el 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2016 en el Distrito de Huando - Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N° 0032-2016-INIA/PNIA/PROYECTO N° 118_PI de fecha 12 de Agosto del 2016, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 118_PI "Análisis del metagenoma bacteriano de la rizósfera de quinua (*Chenopodium quinoa will*) bajo condiciones de suelo de alta fertilidad natural y suelo degradado, en comunidades campesinas

del distrito de Huando, Huancavelica, Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad realizar taller: Diagnóstico Rural Participativo y curso modular en manejo de abonos orgánicos con énfasis en el estudio de microorganismos de suelo, distrito de Huando - Huancavelica a realizarse el 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2016 en el Distrito de Huando - Huancavelica;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Ing. **REYNOSO ZARATE AURISTELA FLORENCIA**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del taller: Diagnóstico Rural Participativo y curso modular en manejo de abonos orgánicos con énfasis en el estudio de microorganismos de suelo, distrito de Huando - Huancavelica a realizarse el 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2016 en el Distrito de Huando - Huancavelica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Ing. **REYNOSO ZARATE AURISTELA FLORENCIA**, por el importe total de **S/ 22,763.00** (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades del taller: Diagnóstico Rural Participativo y curso modular en manejo de abonos orgánicos con énfasis en el estudio de microorganismos de suelo, distrito de Huando - Huancavelica a realizarse el 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2016 en el Distrito de Huando - Huancavelica;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Ing. **REYNOSO ZARATE AURISTELA FLORENCIA**, por el importe total de **S/ 22,763.00** (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.



Benjamin Quijandria Salmón, PhD
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario